# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-005-2026

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de **Secretaria de Educación** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 300 de 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-005-2026 ACEPTA** la propuesta de **YURI ESPERANZA AVILA CARREÑO** con **NIT Nº 1.002.579.658-1** que ofertó por **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS ($46.574.073) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

**PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE ESCASOS RECURSOS (NIVELES BAJOS DEL SISBEN) CON EL FIN DE EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR ESTUDIANTL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS.**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 53 | 10 | 27 | 25 | UNIFORMES DE COLEGIO |

**SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: CANTIDAD DETALLE:** Los uniformes deberán llevar el logo bordado en el camibuso o en pantalón de acuerdo a la institución educativa rural o urbana; el camibuso en Tela lacoste de 180 gr 65% algodón 35% poliéster, cuellos y mangas tejidos en algodón con especificaciones de color de acuerdo a la institución educativa y el pantalón de sudadera en tela anti fluido universal, 100% poliéster.

Las tallas deberán acomodarse de acuerdo a las tallas indicadas en la Inscripción al programa adelantado por la Secretaría de Educación, mediante el cual se definirán los beneficiarios de los Uniformes Escolares.

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | CANT | INSTITUCIONES EDUCATIVAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Uniformes escolares masculinos y femeninos, sudadera, camibuzo con logo de cada Institución Educativa | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 50 | Gerardo Arias Ramírez |

Radicado RP

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-005-2026

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 40 | San Pedro Claver |
| | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 40 | Jaime Duque |
| | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 40 | Santa Luisa de Marillac |
| | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 37 | Pio XII- Llanitos |

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-005-2026

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 37 | Fortunato |
| | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 30 | Colombia |
| | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 30 | Partidas |
| | | Camibuzo: Tela tipo Lacoste, con un gramaje mínimo de 180 gramos.<br>Composición: 65% algodón – 35% poliéster.<br>Cuello y puños tejidos en algodón.<br>Colores acordes con la identidad visual de cada Institución Educativa.<br>Logo institucional bordado: ubicado en el camibuzo o en el pantalón, según lo defina cada Institución Educativa.<br>Pantalón de sudadera: Tela anti fluido universal, composición 100% poliéster.<br>Resistente al uso diario y al lavado frecuente.<br>Color conforme a las especificaciones de cada Institución Educativa. | 36 | Nuestra Señora |

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-005-2026

**NOTAS:**

Cantidad total estimada de uniformes: 340 unidades

- Todos los uniformes deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
- La Entidad se reserva el derecho de rechazar aquellos uniformes que no cumplan con las condiciones exigidas.
- El contratista deberá reemplazar o ajustar, sin costo adicional, cualquier uniforme que presente defectos, errores de talla o incumplimiento técnico
- Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, garantizando condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad Contratante.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en el contrato, en la invitación pública y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral y vinculante del mismo.
3. Confeccionar y suministrar los uniformes objeto del contrato a la medida de cada estudiante, garantizando la adecuada toma presencial de medidas antropométricas, pruebas de ajuste, correcciones y arreglos que se requieran, sin costo adicional para la Entidad ni para los beneficiarios.
4. Garantizar que los uniformes suministrados sean de óptima calidad, nuevos, en perfecto estado, y que cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables, así como con las especificaciones exigidas por la Entidad.
5. Atender de manera cordial, respetuosa y oportuna a los padres de familia, estudiantes, directivos docentes y demás usuarios del servicio.
6. Respetar los colores institucionales, emblemas y logos de cada una de las instituciones educativas, de conformidad con las directrices impartidas por la Entidad Contratante.
7. Contar con atención al público como mínimo en horario de oficina, durante toda la ejecución del contrato.
8. Entregar los bienes objeto del contrato a la ALCALDÍA MUNICIPAL y/o a las instituciones educativas designadas, dentro del plazo estipulado en el proceso contractual.
9. Reemplazar, reparar o ajustar oportunamente los uniformes que presenten defectos de confección, mala calidad, errores de talla o incumplimiento de las especificaciones técnicas, asumiendo el CONTRATISTA todos los costos asociados, sin que ello implique prórroga o modificación del plazo contractual.
10. Informar al MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna, adecuada y continua del contrato o poner en riesgo los intereses legítimos del MUNICIPIO.
11. Informar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento, la ocurrencia de cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
12. Ser el único responsable por la vinculación de su personal, por la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales, así como por la celebración de subcontratos, los cuales se realizarán por su propia cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO asuma responsabilidad ni solidaridad alguna.
13. Permanecer a paz y salvo durante toda la ejecución del contrato en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, y acreditar dicha condición cada vez que sea requerido por el MUNICIPIO, como requisito previo para la realización de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-005-2026

14. Contar durante toda la vigencia del contrato con establecimiento de comercio legalmente constituido, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y domiciliado en el municipio de Villamaría – Caldas, el cual deberá disponer de capacidad operativa suficiente para la toma presencial de medidas, atención al público, realización de pruebas, ajustes, correcciones, reposiciones y servicio posventa, obligación que se justifica en la naturaleza del objeto contractual consistente en la confección de uniformes a la medida, y que deberá mantenerse vigente y acreditarse cuando así lo requiera el MUNICIPIO.
15. Facilitar y permitir la labor de supervisión e interventoría por parte del MUNICIPIO, suministrando la información, documentos y accesos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del contrato.
16. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las previstas en el contrato y en los documentos del proceso.

**CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS ($46.574.073) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual será girado una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales para su desembolso.

El sesenta por ciento (60%) restante se cancelará previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega total de los productos, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la Entidad, así como la presentación de la factura y demás documentos exigidos, con pago posterior a la entrega de la correspondiente orden de pedido.

(El anticipo se justifica en la necesidad de garantizar la adquisición anticipada de insumos químicos, cubrir costos logísticos, transporte y disponibilidad permanente de los productos, asegurando la continuidad del servicio público de recreación y deporte).

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| Número: | 048 |
| Valor: | $ 55.000.000 |
| Rubro: | 2.3.2.02.02.009 |
| Vigencia: | 2026 |
| Firmado por: | CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ. |

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su ejecución.

**SEXTA - SUPERVISOR**: La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Educacion del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-005-2026

**SEPTIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 10% | Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más |
| Calidad del Servicio | | | X | SI | 30% | Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | X | | SI | 100% | Equivalente a la vigencia del Contrato |

**OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (27) días del mes de enero de 2026.

**CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**(ORDENADOR DEL GASTO)**

*Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica*

*Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico*